



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERCAMBIO
PROGRAMA MAUI/ UTRECHT NETWORK
DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CURSO 2025-26

1. PRESENTACIÓN

La Red de universidades europeas Utrecht Network, a través de sus vínculos con el consorcio MAUI (Mid America Universities International) ofrece a los estudiantes de las universidades socias de la Red la posibilidad de realizar una movilidad por estudios en universidades de Estados Unidos

2. OBJETIVOS

La Universidad Complutense de Madrid, como institución socia de la Red Utrecht Network, convoca un máximo de seis plazas para que sus estudiantes de Grado puedan disfrutar de una estancia en alguna de las siguientes universidades estadounidenses:

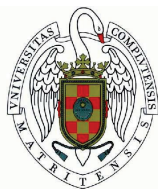
LISTADO DE INSTITUCIONES DE DESTINO OFERTADAS

(por confirmar participantes definitivos por la coordinación europea del programa)

UNIVERSIDAD	PAGINA WEB
Missouri University of Science & Technology	https://studyabroad.mst.edu/incoming-students/
Baylor University	https://www.baylor.edu/globalengagement/index.php?id=961442
Doane University	https://web.doane.edu/offices-services/office-of-international-programs
Kansas State University	http://www.k-state.edu/abroad/incoming_students/
Oklahoma State University	https://global.okstate.edu/studyabroad/incoming_students/index.html
Southern Illinois University at Carbondale	https://cie.siu.edu/

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Texas Tech University	http://www.depts.ttu.edu/international/studyabroad/
University of Missouri-Kansas City	https://info.umkc.edu/international/incoming-exchange-students/
University Missouri – St Louis	https://www.umsl.edu/global/
University of Kansas	www.studyabroad.ku.edu/ExchangeStudents
University of Nebraska at Kearney	https://studyabroad.wvu.edu/incoming
University of Nebraska-Lincoln	https://educationabroad.unl.edu/incoming-exchange-1
University of Nebraska at Omaha	http://world.unomaha.edu/
University of Oklahoma	https://www.ou.edu/admissions/apply/international
Texas State University	http://www.studyabroad.txstate.edu/
West Virginia University	https://studyabroad.wvu.edu/incoming
Columbia College Chicago	https://www.colum.edu/
University of Tulsa	https://global.utulsa.edu/incoming-students/
Wichita State University	https://www.wichita.edu/admissions/international/index.php
University of North Texas	https://studyabroad.unt.edu/

3. REQUISITOS

- Estar matriculado/a en la UCM tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el periodo de realización de la movilidad en estudios de Grado. Se excluye de esta convocatoria el Grado de Medicina.
- Haber superado el primer curso de Grado en el momento de realizar la solicitud.
- Durante su estancia en la universidad de acogida se deben cursar un número de créditos proporcional a la duración de la estancia (ver punto 9 de la convocatoria).
- Cumplir con los requisitos de idioma de la institución de destino solicitada.

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD en línea, debidamente cumplimentada en plazo:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

El proceso de presentación de la solicitud termina con el **envío** online de la misma a través de la aplicación.

Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante.
- Confirmación de la recepción de su solicitud.

Cuando proceda, se informará sobre el procedimiento a seguir para presentación de documentos de subsanación.

Se deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

1. CARTA DE MOTIVACIÓN que incluya una primera selección de asignaturas a realizar en las instituciones elegidas, con indicación de las razones por las que considera ese destino de interés académico.
2. CURRICULUM VITAE EUROPASS (incluyendo la acreditación documental de los méritos que se quieran acreditar):
<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
3. TOEFL o IELTS obligatorio. Puntuación mínima: 80 (TOEFL), 6.5 (IELTS). No se aceptarán otros certificados de idiomas. La institución de destino establece sus propios requisitos lingüísticos. Esta puntuación queda supeditada a la aceptación definitiva de la universidad de destino.
4. Cada solicitante DEBE elegir TRES universidades MAUI, apareciendo como primera opción la institución preferida. Es importante no incluir en la selección universidades de otros programas (no se pueden seleccionar universidades AEN). Ver listado de universidades MAUI en el punto 2.
5. **MUY IMPORTANTE:** antes de elegir el Centro (y con el objetivo de encontrar un programa de estudios adecuado a cada estudiante para realizar el intercambio), **es imprescindible consultar la oferta académica de las universidades ofertadas.**

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5- PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo para enviar las solicitudes on-line será del **5 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025**.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La UCM realizará una preselección de candidaturas, según el siguiente procedimiento:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación UCM admitirá y valorará todas las solicitudes que hayan aportado toda la documentación en tiempo y forma.
- Si por el número de solicitudes recibidas fuera necesario, se designará una Comisión Académica que valorará los méritos acreditados por las personas aspirantes, junto con su expediente académico.
- Como méritos se valorarán:
 - La nota media del estudiante.
 - El nivel de idiomas certificado.
 - El CV y los méritos acreditados documentalmente en el mismo.
 - La carta de motivación. Se valorará positivamente que incluya una propuesta de las asignaturas a cursar.

7. PROPUESTA DE CANDIDATURAS SELECCIONADAS Y RENUNCIAS

- La resolución con la propuesta de candidaturas seleccionadas se publicará en la web de Relaciones Internacionales UCM.
- Esta propuesta se enviará a la Red Utrecht Network, quien, a través de la Comisión de Selección correspondiente, decidirá sobre la adjudicación definitiva de las plazas preseleccionadas y sobre la duración de la estancia (1 semestre o curso académico completo), en función del número de solicitudes recibidas desde el resto de las universidades europeas socias de la Red.
- Finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas. La persona solicitante dispondrá de 10 días hábiles para subsanar los documentos que no le haya sido posible aportar durante el período de solicitud.
- La subsanación se realizará vía correo electrónico, dirigida **movinternacional@ucm.es**
- La fecha límite para la publicación de la resolución será el 15 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **RENUNCIAS.** - Se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán ante la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Estas deberán formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el inicio del intercambio.

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Matrícula gratuita en la institución de acogida

9. - RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Se **contempla** el reconocimiento académico de los estudios realizados.
- Para facilitar el posible reconocimiento, cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de estudiar la oferta académica de la institución de acogida, teniendo en cuenta la afinidad entre los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.
- Con el fin de obtener el reconocimiento, las personas que resulten preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el plan de estudios. Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un **Acuerdo de Estudios (Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes.
- Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a aproximadamente **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo, o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.
- Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá igualmente la aprobación del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de origen para ser válido.

10. OBSERVACIONES

- La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud.

11. CLÁUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2024

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Código Seguro De Verificación	7334-6637-4B31P7957-6663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 11:53:18
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-6637-4B31P7957-6663		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

